

| Número expediente | Empresa | Beneficios |
|-------------------|---|--------------------------|
| AG/204 | Frigoríficos de Vivero, S. A. (a constituir) | A (sin subvención). |
| AG/205 | Aluminios de Lugo, S. A. (a constituir) | A (subvención del 10 %). |
| AG/206 | Friocillero Cooperativa | A (subvención del 5 %). |
| AG/211 | Lucense de Maquinaria Agrícola, S. A. (a constituir) | A (subvención del 15 %). |
| AG/213 | Maglosa, S. L. (a constituir) | A (subvención del 10 %). |
| AG/215 | Industrias López, S. L. (a constituir) | B (subvención del 5 %). |
| AG/216 | Calizas Mondoñedo, S. A. (a constituir) | B (sin subvención). |
| AG/220 | José Sanjurjo Lozano | B (sin subvención). |
| AG/221 | Cooperativa Industrial «Artros» | B. |
| AG/224 | Aridos del Cantábrico, S. A. (a constituir) | B (sin subvención). |
| AG/225 | José López Vázquez | B (*). |
| AG/226 | Europea de Pizarra, S. A. (a constituir) | A. |
| AG/230 | Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A. (PETROLIBER) | A (sin subvención). |
| AG/237 | Servicios Recauchutados Rey, S. A. (a constituir) | A (sin subvención). |
| AG/238 | Confecciones Gallegas, S. A. | A (*). |
| AG/246 | Atlas Industrial, S. A. | A (sin subvención). |
| AG/251 | Maderas Gallegas, S. A. (a constituir) | A (sin subvención). |

(*) Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

16

ORDEN de 1 de diciembre de 1977 por la que se resuelve el XIV concurso convocado por la de 30 de octubre de 1976 para la concesión de beneficios en los polos de promoción de Granada y Córdoba y de desarrollo de Oviedo y Logroño.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1976 fue convocado el XIV concurso para concesión de beneficios en los polos de promoción de Granada y Córdoba y de desarrollo de Oviedo y Logroño.

Con la reestructuración de la Administración Central del Estado llevada a efecto por el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente, que tenía asignadas todas las funciones relativas a los polos de promoción y de desarrollo, ha quedado integrada en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a través de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes al citado concurso el 31 de diciembre de 1976, las presentadas han sido primero examinadas por las distintas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y, posteriormente, los Ministerios de Hacienda, de Educación y Ciencia, de Industria y Energía, de Agricultura y de Comercio y Turismo han emitido informe en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de los informes de los distintos Departamentos y teniendo en cuenta los criterios señalados en la convocatoria y los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas, ha efectuado la selección de una parte de las mismas, quedando otras pendientes de resolución, bien por ser necesaria una información complementaria a facilitar por las Empresas o por exigir un estudio más amplio por la Administración.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión de 1 de diciembre de 1977, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas en los polos de promoción de Granada y Córdoba y de desarrollo de Oviedo y Logroño al XIV concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1976, que se relacionan en el anexo de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalen en la notificación individual.

Artículo segundo.—1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1348/1976, de 8 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Artículo tercero.—La Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente notificará a las Empresas, por conducto del Gerente del polo, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Artículo cuarto.—La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 11, «Presidencia del Gobierno», concepto 10.751, del vigente presupuesto.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 1 de diciembre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

A N E X O

Relación de Empresas cuyos proyectos han sido aceptados al XIV concurso convocado por Orden de 30 de octubre de 1976 en los polos de promoción de Granada y Córdoba y de desarrollo de Oviedo y Logroño

| Número expediente | Empresa | Beneficios |
|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| <i>Polo de promoción de Granada</i> | | |
| 8/104 | Curtidora Granadina, S. A. (a constituir) | A (*). |
| 8/106 | Manufacturas Plásticas Escudero, S. A. (a constituir) | B. |
| 8/108 | La Editorial Católica, S. A. | B (sin subvención). |
| 8/109 | Mármoles Sierra Nevada, S. A. | A (subvención del 5 %). |
| 8/110 | Talleres Grejún | B. |
| 8/111 | Unión Alimentaria Sanders, S. A. | B (sin subvención). |
| 8/113 | Construcciones Industriales del Sur, S. A. | A (*). |
| 8/120 | José Pérez Avila | B (sin subvención). |
| 8/121 | Agrupación de Panaderos de Atarfe-Albalote y Peligros, S. A. (a constituir). | B (*). |
| 8/124 | José Sanz Gómez | B (sin subvención). |
| 8/125 | Agrupación de Panaderos Cristo de la Salud, S. A. (a constituir) | B (*). |
| 8/127 | Constructora Inmobiliaria Alcano, S. A. | A (subvención del 5 %) (*). |

| Número expediente | Empresa | Beneficios |
|--------------------------------------|---|-----------------------------|
| 8/128 | Europlag, S. A. (a constituir) | B. |
| 8/132 | Pavimentos Jamesa, S. A. (a constituir) | B (subvención del 5 %). |
| 8/133 | José Calderer Teixidor e Hijos, S. A. (a constituir) | A (subvención del 10 %). |
| <i>Polo de promoción de Córdoba</i> | | |
| 9/120 | S. A. de Productos Metálicos | B (*). |
| 9/122 | La Veneciana, S. A. | C. |
| 9/123 | Francisco Machín González | A (subvención del 15 %). |
| 9/124 | Amparo Ruiz Gutiérrez | A. |
| 9/125 | Gránulos Diana, S. A. | B. |
| 9/126 | Comercial Rochi, S. A. | C. |
| 9/127 | Grúas Cayba, S. L. | C. |
| 9/128 | Fundiciones Alba, S. A. | A (subvención del 5 %) (*). |
| 9/129 | Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «CO-LECOR» | A (sin subvención). |
| 9/133 | Enrique Zafra González | B (sin subvención). |
| 9/137 | Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A. (GIRESA) | A (sin subvención). |
| <i>Polo de desarrollo de Oviedo</i> | | |
| 10/257 | Suga Asturias, S. A. | B. |
| 10/258 | Técnica de Conexiones, S. A. | A (subvención del 5 %). |
| 10/259 | Tramefeyse, S. L. | B (sin subvención). |
| 10/260 | Fundación La Nueva, S. A. | A (subvención del 5 %). |
| 10/261 | Astur de Concentrados, S. A. | B (sin subvención). |
| 10/262 | El Hórreo, S. A. | A (subvención del 5 %). |
| 10/265 | Construcciones Mecánicas Castejón, S. A. (a constituir) | A (sin subvención). |
| 10/266 | Cristalería Española, S. A. | B (sin subvención). |
| 10/267 | Fundación «Escuelas Pepín Rodríguez» | A. |
| 10/269 | Abrasivos Asturias, S. A. (a constituir) | A. |
| 10/271 | Matéu-Matéu, S. A. | A (*). |
| 10/272 | Colegio «Academia Mercantil» | A. |
| 10/273 | Manufacturas Sanluce, S. A. | A (sin subvención). |
| 10/274 | Industrias Herminia, S. A. | B (sin subvención). |
| 10/275 | Cooperativa Agropecuaria de Siero | A. |
| 10/278 | Colegio «Estilo» | A. |
| <i>Polo de desarrollo de Logroño</i> | | |
| 11/88 | Industrias de Fibras Textiles, S. A. | A. |
| 11/89 | Auto Iregua, S. A. | C. |
| 11/90 | Construcciones Cuesta Pérez, S. A. | A (sin subvención). |
| 11/91 | Industria Riojana de Alimentación Animal, S. A. (a constituir) | B (*). |
| 11/92 | Compañía Internacional de Condimentos, S. A. | A (sin subvención). |
| 11/94 | Vinos de Rioja, S. A. | A (*). |
| 11/95 | Pedro Gallo e Hijos, S. A. (a constituir) | B. |
| 11/96 | Aridos Logroño, S. A. | B (sin subvención). |
| 11/99 | Bodegas Lagunilla, S. A. | A (sin subvención). |
| 11/100 | Manuel Roldán Pastor | A. |

(*) Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

17 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras, Octava Jefatura Regional de Carreteras, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: I-H-254 «Nueva carretera. Vía para automóviles A-49, Autopista Sevilla-Huelva. Tramo: San Juan del Puerto-Huelva». Variante de San Juan del Puerto.*

Con fecha 19 de noviembre de 1973, la Dirección General de Carreteras —Subdirección General de Proyectos y Obras— ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas que, por estar incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas, le es aplicable el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en la relación para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal afectado, con arreglo a la siguiente fecha y horarios:

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

Días 12 de enero de 1978:
 Fincas: 1 al 4, a las diez horas.
 Fincas: 5 al 8, a las once horas.
 Fincas: 9 al 12, a las doce horas.
 Fincas: 13 al 17, a las trece horas.
 Día 13 de enero de 1978:
 Fincas: 18 al 21, a las diez horas.

Fincas: 22 al 25, a las once horas.
 Fincas: 26 al 29, a las doce horas.
 Fincas: 30 al 34, a las trece horas.

Al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativas de su titularidad, y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de Peritos o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos aclaratorios o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Jefe Regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—13.743-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Juan del Puerto

| Finca número | Propietario | Naturaleza |
|--------------|------------------------------------|-------------------|
| 1 | D. Gabriel Toro Pérez | Solar. |
| 2 | D. Antonio Domínguez Pérez | Labor. |
| 3 | Viuda de José García Aquino, | Calma y frutales. |